

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de julio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

25.076

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.901

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de junio de 2020, acordó en el Punto Duodécimo del Orden del día, el tenor siguiente:

* Convalidar el Decreto de la Alcaldía, referencia 2020-1617, modificado por el Decreto de Alcaldía 2020-1805, de 26 de junio, sobre modificación de crédito para atender gastos de “Servicios Sociales y Protección Social (artículo 3 RDL 8/2020), el cual resolvió:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 21/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente: En base al Informe de Intervención, los importes aplicados son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes, por la cantidad de 1.919.541,59 euros.

2º. Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 2.032.567,94 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
2315	22699	Asistencia social primaria. Otros gastos COVID-19	0,00	1.016.283,97 euros	1.016.283,97 euros
2315	48003	Subvenciones acción social. COVID-19	0,00	1.016.283,97 euros	1.016.283,97 euros
TOTAL				2.032.567,94 euros	2.032.567,94 euros

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial.”

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arrecife, a de junio de dos mil veinte.

LA ALCALDESA, Astrid María Pérez Batista.

24.013

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

2.902

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS

BDNS (Identif.): 512973

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org).

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de su Concejalía de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, realiza la presente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS 2020, con arreglo a la Ordenanza Específica de Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas, publicada en el BOP de Las Palmas, número 90, de 13 de junio de 2012.

CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
El crédito destinado a la presente convocatoria asciende

a un importe de DOS MIL (2.000,00) EUROS, consignado en el presente presupuesto vigente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/2313/48900.

En la Ciudad de Arucas, a veintiséis de junio de dos mil veinte.

EL ACALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.

23.871

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

2.903

Con fecha 29 de junio de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la resolución n.º 0624 que copiada literalmente dice así:

«Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 17/12/2019 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 154, de fecha 23/12/2019.

Visto el Acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este ayuntamiento el día 12 de junio de 2020 acerca de las plazas que se considera oportuno que sean objeto de ofrecimiento en procesos de estabilización del empleo temporal.

Visto que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.523

AMPLIACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, EJERCICIO 2020

BDNS (Identif.): 525948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525948>)

Crédito presupuestario: 30.000.00 euros

Objetivo y Finalidad: Base primera de las Bases: atender de modo inmediato situaciones de emergencia social en que se encuentran las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Procedimiento de concesión:

Base décima de las Bases: Libre concurrencia no competitiva.

Requisitos y forma de acreditarlos: Base tercera y quinta de las Bases.

Órganos competentes para la instrucción: Base undécima de las Bases.

Plazo de presentación de las solicitudes: Base sexta y séptima de las Bases.

Criterios de valoración de las solicitudes: Base novena de las Bases.

Abono de Ayudas: Base decimotercera de las Bases.

Justificación: Base decimoquinta de las Bases.

Arrecife de Lanzarote, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, María Isabel Martín Tenorio.

61.662

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

4.524

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado definitivo del acuerdo aprobación del Expediente de Modificación de créditos número 24/2020, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 31 de julio de 2020, el cual se hace público con el siguiente detalle.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	196.377,00 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	686.549,95 euros
Capítulo 6	Inversiones reales	966.559,25 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	2.426.405,38 euros
	TOTAL	4.275.891,58 euros

FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR CAPÍTULO DE INGRESOS

Capítulo 8	Activos financieros	4.275.891,58 euros
	TOTAL	4.275.891,58 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arrecife, a siete de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

62.924

ANUNCIO

4.525

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado definitivo del acuerdo aprobación del Expediente de Modificación de créditos número 25/2020, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 31 de julio de 2020, el cual se hace público con el siguiente detalle.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN AUMENTO POR CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo 6	Inversiones reales	50.000,00 euros
	TOTAL	50.000,00 euros

FINANCIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo 6	Inversiones reales	50.000,00 euros
	TOTAL	50.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arrecife, a siete de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

62.930

ANUNCIO

4.526

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado definitivo del acuerdo aprobación del Expediente de Modificación de créditos número 26/2020, bajo la modalidad de Crédito y extraordinario y de Suplemento de Crédito, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 5 de agosto de 2020, el cual se hace público con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.538,09 euros
	TOTAL	10.538,09 euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo 1	Gastos de personal	383,40 euros
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	767.893,13 euros
Capítulo 6	Inversiones reales	1.529,34 euros
	TOTAL	769.805,87 euros

FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR CAPÍTULO DE INGRESOS

Capítulo 8	Activos financieros	780.343,96 euros
	TOTAL	780.343,96 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arrecife, a siete de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

62.927

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agaete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Agaete, a treinta de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, María del Carmen Rosario Godoy.

73.580

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

5.171

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2020, acordó, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de crédito del presupuesto número 29/2020 que adopta modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
932.22502	Gestión del sistema tributario. Tributos de EE.LL	730.000,00 euros
934.340	Gestión de la deuda y de la Tesorería. Intereses de depósitos	164.554,82 euros
942.461	Transferencias a EE.LL. territoriales. A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares	155.445,18 euros
	TOTAL INCREMENTO	1.050.000,00 euros

FINANCIADO CON LA MINORACIÓN DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1533.13002	Conservación y mantenimiento de vías públicas. Otras remuneraciones.	240.000,00 euros
1533.16000	Conservación y mantenimiento de vías públicas. Seguridad Social	30.000,00 euros
132.12101	Seguridad y orden público. Complemento específico	430.000,00 euros
132.12103	Seguridad y orden público. Otros complementos	90.000,00 euros
132.16000	Seguridad y orden público. Seguridad social	260.000,00 euros
	TOTAL MINORACIÓN	1.050.000,00 euros

SEGUNDO. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.” El expediente una vez definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos.

En Arrecife, a de noviembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA PRESIDENTE, Astrid María Pérez Batista.

73.585

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

5.172

Se hace público que mediante Decreto número 3744/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, se nombra como funcionario de carrera de la Administración Especial, Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica (grupo B), al siguiente funcionario de este Ayuntamiento, para cubrir la plaza vacante en este Ayuntamiento de Mogán.

Funcionario: José Armando Suárez González.

DNI: ****7846*

Característica de la Plaza

Grupo: B

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Lo que hace publico a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 25 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio

de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Mogán, a treinta de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 2050/2019 de 17 de junio), Juan Mencey Navarro Romero.

73.379

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

5.173

Por el que se hace público que por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo extractado del borrador del acta:

“SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA. (RPT/1/2020)

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 9 de octubre de 2020 que consta en el expediente, que reza literalmente:

“ASUNTO. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ANTECEDENTES

Primero. Vista la memoria justificativa de la Concejalía titular del área de gobierno de Personal del expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Pájara, de fecha de 18 de Junio de 2020.

Segundo. Vista la memoria de la modificación puntual RPT-2020 del Ayuntamiento de Pájara, de fecha de 23 de Julio de 2020.

Extracto de la convocatoria : Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas al programa de mejora de las infraestructuras de transporte que refuercen la movilidad sostenible en el año 2020.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

Objeto: Programa de mejora de las infraestructuras de transporte que refuercen la movilidad sostenible en los municipios de Gran Canaria para el año 2020.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. (B.O.P. Las Palmas número 166, de 26/12/2008).

Cuantía: 350.000, 00 euros. Se ha realizado un reparto previo y provisional por ayuntamiento de la dotación presupuestaria global que se destinará a estas subvenciones mediante la aplicación de un único criterio: el 100% de la dotación a partes iguales (16.666,66 euros) entre los 21 municipios.

Plazo de presentación de las solicitudes: DIEZ DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

Recursos: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo De Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS DATOS:

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, (Acuerdo Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019), Miguel Ángel Pérez del Pino.

88.645

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

6.158

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado definitivo del acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto número 29/2020 que adopta modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2020, el cual se hace público con el siguiente detalle.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN AUMENTO, POR CAPÍTULOS DE GASTO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	730.000,00 euros
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	164.554,82 euros
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	155.445,18 euros
TOTAL INCREMENTO		1.050.000,00 euros

FINANCIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR CAPÍTULOS DE GASTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	1.050.000,00 euros
TOTAL INCREMENTO		1.050.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arrecife, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

88.412

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARTENARA**ANUNCIO****6.159**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales y OCHO MÁS quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Artenara, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Díaz Luján.

87.365